



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE ABRIL DE 2010

7057

No. 26393

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 350/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C. V., EN CONTRA DE ERIKA BAUTISTA HIDALGO (DEUDORA PRINCIPAL) Y ROSA AURORA HIDALGO CASTILLO (GARANTE HIPOTECARIO), CON FECHAS VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

AUTO DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. ----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Único.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO ABRIL DE DOS MIL DIEZ**, la que se efectuará en términos del auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, asimismo, expídasele los avisos y edictos ordenados en autos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

AUTO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto, la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- En razón de que la parte demandada no dio contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de treinta de noviembre de dos mil nueve, se le tiene por conforme con la renuncia al patrocinio del licenciado, SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, por lo que, las subsecuentes notificaciones se le realizarán en la casa marcada con el número 130 de la Calle Cerrada de Alijadores, de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- En razón de que por auto de quince de enero de dos mil diez, se reservó de promover el escrito de once de enero de dos mil diez, signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, por lo que, provéase el referido curso conforme a derecho corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que, de

conformidad con lo dispuesto por lo numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.-----

Predio urbano y construcción identificado como lote dieciséis de la manzana once, ubicado en la calle Progreso número ciento cuatro, interior cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta metros, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con GLORIA HIDALGO CASTILLO; AL SUR: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con ANDRÉS FLORES GARCÍA; AL ESTE: siete metros cincuenta centímetros, con JUANA GARCÍA JIMÉNEZ y AL OESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con paso de servidumbre de ROBERTO HIDALGO CASTILLO y RITA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, amparado mediante escritura pública número catorce mil quinientos trece, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante fe del licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario adscrito a la Notaría número ocho de Villahermosa, Tabasco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha once de noviembre de mil novecientos y seis, bajo el número dos mil del Libro General de Entradas, a folios del once mil doscientos ochenta y cinco, al once mil doscientos noventa y dos Libro de Duplicados volumen ciento veintiuno; afectando el predio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuatro a folio doscientos cuatro del Libro mayor volumen quinientos uno.- NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 13 de Diciembre del año 2007.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a la 09.38 horas, fue inscrito bajo el número 12699 del libro general de entradas, a folios del 94880 al 94881 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 127402 a folios 202 del libro mayor volumen 501.- REC. No. 5079178-5079177; en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin sujeción a tipo, al cual se le fijó un valor-----

comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$352,350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quinta partes del precio de la última almoneda.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código procesal vigente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 26392

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 671/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de la ciudadana María de Lourdes Lira Ortiz, en siete de abril de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Cuenta secretaria. En siete de abril de dos mil diez, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito recibido el cinco de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:--
a).- Predio urbano, identificado como lote número catorce, de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería Gonzalez Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con una superficie contruida de 309.42 metro cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en diez metros, con la cerrada Guayaba; al suroeste, en diez metros, con lotes número ocho y nueve; al sureste, en veinte metros, con el lote número trece; y al noroeste, en veinte metros, con lote número quince, amparado en la escritura pública número siete mil novecientos nueve, volumen ciento ochenta y cuatro, de diecinueve de junio del dos mil dos; que contiene entre otros, el acto de fusión de predios el acto de protocolización del plano y convenio de autorización y licencia del fraccionamiento Residencial el Country; cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de diciembre del dos mil dos, bajo el número 11,856 once mil ochocientos cincuenta y seis, del libro general de entradas a folios del 72,673 al 72,742 setenta y dos seiscientos setenta y tres al setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (126) ciento veintiséis; quedando afectado el predio número 160,658 ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, folio 208 doscientos ocho, del libro mayor volumen (634) seiscientos treinta y cuatro, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,651,400.00 (dos -----

millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-**Tercero.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cuatro de mayo de dos mil diez.---

Cuarto.- Requírase a la parte actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique este proveído, para que exhiba el certificado de libertad de gravamen, de conformidad con el artículo 173 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial al licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos del 07/Abril/2010. En _____ se turno al actuario judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los ocho días de abril de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 26396

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente civil número 749/2009**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Elizabeth Jiménez Izquierdo, con fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Por presentada la ciudadana Elizabeth Jiménez Izquierdo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de donación, ocho recibos de pago predial, cuatro recibos de agua, ocho recibos de luz, oficio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificado de no gravamen y trasladado, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco a Reforma Chiapas, Ranchería Río Viejo, primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 100.56 metros cuadrados, (cien metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 1402 metros, con callejón de acceso; al Sur: en dos medidas 10.90 metros y 3.35 metros, con callejón de acceso; al Este: en 6.70 metros, con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Reforma; y al Oeste: en 7.70 metros, con Andrea Flores Vazquez.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a la colindante Andrea Flores Vázquez, con domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco a Reforma Chiapas, Ranchería Río Viejo, primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, enfrente del Club Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea

notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en

esta Ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente Elizabeth Jiménez Izquierdo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serrà, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documentos y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narvaez Bautista, José Cervantes Quevedo, Margarita García Brito, Carlos Antonio Aldama Torres, Marcos Antonio Oliva García y Carlos Arturó Becerra Cruz, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----

Séptimo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con derecho de vía de la carretera Villahermosa a Reforma, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y -----

notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 26364

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 272/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa a favor de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, un plano original a nombre **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, constancia certificada de posesión a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, certificado de negativa de inscripción del Registro Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, una constancia catastral a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, una constancia de residencia a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión de buena fe, pacífica, continua y pública y usucapir el predio rústico ubicado en la **Ranchería Taxco** de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 01-08-97-63 HAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 173.60 METROS CON LOS C. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, AL SUR 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ y TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, AL ESTE en tres medidas 104.56 metros, CON CALLEJON DE ACCESO, AL OESTE 72.00 METROS CON ARROYO TEPETITAN.--**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III del Código** de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presenten ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer de un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a

quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 170.00 METROS CON LOS C. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, AL SUR 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ Y TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, AL ESTE en tres medidas 104.56 metros, con CALLEJON DE ACCESO, AL OESTE 72.00 METROS CON ARROYO TEPETITAN.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 207 de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban -----

documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ANGEL MARIO OLAN GARCIA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, ANABEL CERINO DIAZ, ADONAI ZAPATA VERA, MARCOS ISIDRO HERNANDEZ DE DIOS Y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 03 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00272/2009.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No.- 26373

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA; con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una escritura número 21,360 de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. **con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-21-80 (cuatro hectáreas y veintiuna y ochenta áreas).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 93.27 metros con ampucción del Ejido Rio Seco y Montaña, AL SUR, 139.40 metros con José Aragón Otoñes, AL ESTE en 362.39 con carretera Federal Cárdenas-Huimanguillo, al Oeste en 373.25 metros con ANGELA ULIN CRUZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisó de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ Y ANGELA ULIN CRUZ, todos ellos con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones,

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTINEZ ACOSTA Y SAUL ARAGON FELIX, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Mariano Abasolo número

104 de esta ciudad, autorizando para recibir las en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, designando a este como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos, así mismo se le tiene autorizando a las Ciudadanas Pasantes de Derecho BARUCH ARMANDINA Y ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ.—

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 26363

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00215/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN AGUIRRE GARCIA EN CONTRA DE MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ; CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS abogado patrono de la actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A, de C.V Teléfonos de México S.A. de C.V y MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ, en consecuencia se tiene el mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase -----

traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconVENCIÓN que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarara en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntense al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve.-

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 26395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 339/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procedase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de **IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN**, original de un acta de nacimiento a nombre de **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO**, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**; un plano del predio en cuestión: original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre **SEBASTIAN CERINO ALVAREZ** y **LETICIA GARCIA ARIAS**, **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, **ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA** y **PIEDAD IRINEO LOPEZ**; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con **ISABEL HERNÁNDEZ**; AL SUR: 12.00 metros con **PIEDAD IRINEO LÓPEZ**; AL ESTE: 06.56 con calle Tres; AL OESTE: 07.12 con **SEBASTIAN CERINO**.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.----

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

SEXTO.- Requierase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante **SEBASTIAN CERINO ÁLVAREZ**.----

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado **SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES**, y **C.C. JUAN CARLOS CORREA CUPIDO** y **LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO**.---

OCTAVO.- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 26366

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 320/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTOS QUE LA LETRA DICEN:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebran de una parte **AMICAR NOEL MORALES FUENTES** y **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, celebrado el día diez de enero del año mil novecientos noventa, original de un plano urbano ubicado en la calle 16 de septiembre sin número Colonia Santa Cruz, copia simple fotostática de la credencial de elector a nombre de **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, original del pago del impuesto predial número 1615, expedido a nombre de **PRIEGO GALLEGOS OSCAR ALBERTO**, por el H. Ayuntamiento constitucional, copia fotostática simple de la solicitud de constancia de fecha quince de octubre del año dos mil nueve, dirigido al Ingeniero **ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMOS**, Subdirector de Catastro original del recibo de ingresos a folio 01891135, expedido por la Secretaría de Finanzas, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la calle 16 de septiembre, colonia Santa Cruz, con una superficie de 1,00.88 metros cuadrados no se encontró registrado a nombre de personal alguna, original de una constancia de radicación, **CERTIFICADA** por el

Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional expedida por **RAFAEL DEL VALLE LAYNES**, Delegado Municipal de la Colonia Santa Cruz a nombre de **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, Original de una notificación Catastral de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, formado único de manifestaciones expedido a nombre de **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, y cinco traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la calle 16 de septiembre sin número, en la colonia Santa Cruz, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1001.83 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, Al Norte 20.00 metros, con calle 16 de septiembre, Al Sur 20.00 metros con **MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Al Este 49.80 metros cuadrados con **LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Al Oeste, **VAZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ**, Al Oeste 50.40 metros con **MAGNOLIA RODRÍGUEZ**.-----

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surte efecto la notificación de este proveído, proporcione el domicilio correcto de los colindantes, así como para que aclare la colindancias del lado OESTE, del predio motivo de la presente diligencia, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ORESTE VAZQUEZ MONTEJO.**-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones y documentos en la calle Juárez, número 338, departamento 302, Colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, a quien designan como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de h. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 26381

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 347/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. **PRIMITIVO ARIAS REYES** POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. **PRIMITIVO ARIAS REYES**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre **ALFONSO SOLÍS FLORES** y **PRIMITIVO ARIAS REYES**, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; original de certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de **PRIMITIVO ARIAS REYES**, copias con sello, originales de un oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; un plano original de un predio ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco; y un traslado; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie total de 2096.73 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 139.96 metros con callejón los Tulipanes; AL SUR: 140.66 metros con **ESPERANZA RAMÍREZ DIONISIO** Y **ROMULO VALENCIA GOMEZ**; AL ESTE: 15.03 metros con **MARIA ELENA RAMÍREZ DIONISIO**, y AL OESTE: 15:15 metros con **NATIVIDAD CORDOVA JIMÉNEZ**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a la colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a las colindantes en los siguientes domicilios:

ESPERANZA RAMÍREZ DIONISIO, **ROMULO VALENCIA GÓMEZ**, **MARÍA ELENA RAMÍREZ DIONISIO** y **NATIVIDAD CÓRDOVA JIMÉNEZ**, con domicilio en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia, Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ÁLVAREZ SARRACINO, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como a los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TPRRES y JOSÉ RAMÓN SARA O MENDOZA.----

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrono en Términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro de este juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad.----

SEXTO.- Se requiera al promovente, para que a la brevedad posible, proporcione a esta autoridad tres Juegos más del escrito de demanda y anexos exhibidos, para estar en condiciones de notificar a los colindantes en el presente asunto, advertido que de no exhibirlos, el retraso en el procedimiento, será atribuible a él.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMÁ LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26402

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **082/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO**, Endosatarios en procuración de **VICTOR MANUEL OVANDO OLMOS**, en contra del ciudadano **JUAN PAYRO OLÁN**, con fechas diecinueve de marzo y trece de abril ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir una libreta de gravamen, misma que se ordena glosar a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la **NUDA PROPIEDAD** del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO. Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, con las siguientes medidas y colindancias: al **NOROESTE** 83m, 86m. y 49 metros con zona federal de Arroyo, **SUROESTE** 42 metros con Zona Federal; **AL ESTE** 57m y 74m con propiedad de **MATILDE PAYRO** y Hermanos; **AL SUR** 254m con **TORIBIO AVALOS RAMÓN**, 856m, 100m y 29m con propiedad de **MATILDE PAYRO** y Hermanos; al **SUROESTE** con 102m y 43m con propiedad de Matilde Payro y Hermanos; al **NORTE** 445m con profesor -----

FRANCISCO ORTIZ GARCIA. Con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 191 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,752,500.00 (**DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional**), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE --**

PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Por presentado al Licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, parte actora, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien **dejar sin efecto** la hora y fecha señalada en el auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez y se señala de nueva cuenta las **TRECE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento auto de fecha diecinueve de marzo del año actual.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26412

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO: FEDERICO REYES SALAS.

En el Expediente número **143/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en contra del ciudadano **FEDERICO REYES SALAS**. Con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se dictó un proveído o que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo y tomando en consideración que obran en el expediente las constancias actuariales en las cuales se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio al demandado Federico Reyes Salas en los domicilios proporcionados por el actor, así como los informes rendidos por las autoridades señaladas en el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, en los que se manifestó que no se encontró en las bases de datos registro alguno del posible domicilio del demandado en cita, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, en virtud de ser ignorado el domicilio del ciudadano Federico Reyes Salas, emplácese por medio de edictos en términos del auto de inicio fechado en tres de marzo de dos mil ocho.---

Por ello, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación, a recoger el traslado de la demanda promovida en su contra y -----

documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente cotejados, sellados y rubricados, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DIAS para contestar la demanda.---

Así mismo, se le requiere para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 26400

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 218/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AMALIA SANCHEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN GUZMAN VILLEGAS Y RUBICEL CASTELLANOS PIÑA, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con el que exhibe certificado de libertad o gravamen actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$506,500.00 (QUINIÉNTOS SEIS MIL QUINIÉNTOS PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 229 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 161.92 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: en 25.30 metros con propiedad de Lucia Reyes Hernández, pasillo de por medio; al SURESTE: en 5.40 metros con fracción "C" que correspondió a Carlos Guzmán Villegas; al NOROESTE: en 6.40 metros con fracción "A" que correspondió a Sergio Guzmán Villegas y al SURGESTE: en 25.30 con propiedad de Gregorio Pérez Lorenzo dentro del cual se encuentra una construcción que ocupa una superficie de 67.50 metros cuadrados, amparado mediante escritura pública número 17,804 de fecha dieciséis de enero de dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario adscrito a la Notaría número Uno del Estado de la que es titular el Licenciado José Andrés Gallegos Torres en ejercicio y con adscripción en esta Ciudad, mismo que fue inscrito bajo el número 8644 del libro general

de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17536, folio 132 del libro mayor volumen 71.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del año 2006.- **EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIA,** Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:21 horas fue inscrito bajo el número 11673 del libro general de entradas, a folios del 77045 al 77047 del libro de duplicados volumen 130. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 17536 a folio 132 del libro mayor volumen 71.- REC. No. 3077921-3077922.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por, y ante la Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

06399

CIEN CORRESPONDA:

EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MOVIDO POR JUAN HERNANDEZ PEREZ, CON DATA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE D.E.S.- Lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al demandado JUAN HERNÁNDEZ PEREZ, y documentos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble: Una copia del plano a nombre del SR. JUAN HERNANDEZ PEREZ; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una constancia original de inscripción catastral a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una copia certificada de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una constancia de Catastro, con cédula catastral, Una Constatación Catastral del municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, Una constancia certificada de posesión expedida por el Ayuntamiento municipal del poblado Tucta de este municipio a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, inscribiendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el poblado de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie 00-70-21.08 HAS (CERO CERO OCHO AREAS SETENTA AREAS, VEINTIUN OCHO AREAS Y OCHO FRACCIONES), localizado de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, EN SETENTA Y CUATRO METROS PUNTO CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE JUAN HERNANDEZ LAZARO Y OCHENTA Y UN METROS PUNTO SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE ALBINO HERNANDEZ ROMAN; AL

SUR EN CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE EN CINCO METROS PUNTO NOVENTA CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE EN SETENTA Y NUEVE METROS, CERO CENTIMETROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **girese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este**

municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto le mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Marín Hernández Lázaro y Albino Hernández Román, con domicilio para

que sean notificado, el ubicado en el poblado TUCTA, de este municipio.----

OCTAVO.- El promovente señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho jurídico en la calle Tuxtepec número 34 altos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que forme tantas y cuantas veces sea al Abogado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, y a los pasantes de Derecho JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y CELIA BAUTISTA ARIAS, toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 23 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00293/2009.---**CONSTE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No. - 26403

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 404/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de diciembre de dos mil nueve, la suscrita Secretaria Judicial de este Juzgado, da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ y anexo, recibido en este juzgado el siete de diciembre del presente mes y año. Conste.----

AUTO DE INICIO

DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con base al computo se tiene por presentado al ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha dos de diciembre del presente año, exhibiendo las copias fotostáticas de su solicitud, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; Con el escrito de fecha veinte de noviembre del presente año y escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un recibo original del impuesto predial con número de folios 9474; original de una constancia de posesión expedida por el delegado municipal ciudadano Cruz Javier López Molina, del Ejido Luis Echeverría del Municipio de Centla, Tabasco, a favor del ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, misma que se encuentra certificada por el Secretario del H.

Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; una fotostática simple de Inscripción Catastral por Constancia Municipal a nombre de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO; original de un Certificado negativo, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve; original del oficio número SC/DC/210/2009, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro, a nombre de GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve; un plano original; una copia al carbón con dos sellos originales de notificación catastral de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, expedido por la Subdirección de Catastro, a favor de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO; tres recibos originales de servicios de energía eléctrica, expedido por Comisión Federal de Electricidad, a favor de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO y un traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el ejido Luis Echeverría, Centla, Tabasco, con una superficie de 94 (noventa y cuatro hectáreas), 44 (cuarenta y cuatro) áreas, 14 (catorce) centiáreas y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 350.00 metros con Ejido el Palmar, al SURESTE: 1939.00 metros con Ejido el Palmar, al SUROESTE: 827.00 con el Ejido el Palmar y al NOROESTE: 56.00, 57.00 220.00, 112.00, 124.00, 144.00, 35.00, 85.00, 63.00, 64.00, 104.00 140.00 360.00 y 20.00 con arroyo Chicozapote del Ejido Luis Echeverría.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I. 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 404/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a

inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS ELIGIO GONZÁLEZ LÓPEZ y ANTONIA DEL CARMEN BAÑOS HERNÁNDEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud y sus anexos, para que dentro del plazo de diez día hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ROSA VIRGINIA DE LA

CRUZ ZAPATA, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y SOCORRO FUENTES VENTURA, en su domicilios ubicados en la colonia Santa María de Guadalupe (antes ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.-----

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria, sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 26414

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 469/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, por GUADALUPE MONDRAGÓN JIMENEZ, Delegada municipal de la Colonia FRANCISCO JIMENEZ GAMAS de fechas siete de abril del actual, plano original del predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes Ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, Original del Recibo de ingreso con folio número A 02228512, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes Ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,179.41 metros cuadrados, no se encontró inscrito a nombre FRANCISCO JIMENEZ GAMAS, ni a nombre de Copia simple fotostática de la constancia número 094 de fecha treinta y uno de marzo del actual, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, firmado por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, en donde

aparece que el predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes ranchería el Bajío), de H. Cárdenas Tabasco, no se encontró catastrado a nombre de persona alguna, original y copia certificada del recibo de dinero, en donde FRANCISCO JIMENEZ GAMAS, entrega la cantidad de 15,000.00 (quince mil pesos) a nombre de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, por concepto de sección de derecho, del predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 1179.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE dos medidas 10.00 metros, con la calle Prolongación Guadalupe Victoria y 10.00 metros con ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, AL SUR 20.00 metros con Lote Baldío, AL ESTE 20.00 metros ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, y AL OESTE, en tres medidas 20.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 20.00 metros con SOCORRO FUENTES VENTURA 30.00 metros con lote Baldío y traslado, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su

este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos--

119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 408 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomár apuntes, recibir documentos, a los Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES, autorización que se les tiene por hecha.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 26415

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 180/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR IGNACIO OVANDO SOLIS, CON FECHA (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL:- En seis de abril de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a las Juez con un escrito de demanda presentado por IGNACIO OVANDO SOLIS, con anexos recepcionados en veintitrés de marzo dos mil diez.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a IGNACIO OVANDO SOLIS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de cesión de derecho, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre JOSEFA SOLIS GARCÍA, en representación de CIPRIANO OVANDO JIMENEZ, como donante e IGNACIO OVANDO SOLIS, como donatario, original de plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este municipio, certificado de no inscripción a nombre IGNACIO OVANDO SOLIS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, original del oficio número DFM/DCM/0059/2010, de búsqueda de archivo, signado por el Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del departamento del Catastro de este municipio, de fecha diez de marzo del año que transcurre, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Corriente Primera Sección de este municipio, FERMIN FRIAS CONTRERAS, sobre el predio rústico ubicado en la misma ranchería, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, copia fotostática simple de recibo de pago del impuesto predial a nombre de OVANDO SOLIS IGNACIO, de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, con número de cuenta 1270, y cinco traslados, con los cuales viene a promover el Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE--

DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1096.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 25 metros lineales con RUBEN OVANDO SOLIS, en 10.28 metros horizontales y en 33.80 metros lineales con CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, Al Sur en 59 metros lineales con GUADALUPE OVANDO SOLIS, Al Este en 24 metros lineales con la carretera, y Al Oeste en 14 metros lineales con el Arroyo.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en el lugar de ubicación del predio en mención, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en casos de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos

136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser. PRUDENCIO AVALOS RAMÓN.-----

OCTAVO.- Señale el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FRIMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 06 de Abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0180/2010.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS, QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE
 ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.
 LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26416

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 179/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN OVANDO SOLIS, CON FECHA (06) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RAZON SECRETARIAL: En seis de abril de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por RUBEN OVANDO SOLIS, con anexos, recepcionados en veintitrés de marzo dos mil diez.—Conste.-

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RUBEN OVANDO SOLIS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato privado de cesión de derechos, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre JOSEFA SOLIS GARCIA, en representación de CIPRIANO OVANDO JIMENEZ, como donante y RUBEN OVANDO SOLIS, como donatario, original de plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este municipio, certificado de no inscripción a nombre RUBEN OVANDO SOLIS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, original del oficio número DFM/DCM/0060/2010, de búsqueda de archivo, signado por el Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del Departamento de Catastro de este Municipio, de fecha diez de marzo del año que transcurre, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Corrientes Primera Sección de este municipio, FERMIN FRIAS CONTRERAS, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería corriente primera sección de este municipio, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, copia fotostática simple de recibo de pago del impuesto predial a nombre de OVANDO SOLIS RUBEN, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, con número de cuenta 1271, y cinco traslados, con los cuales viene a promover el Juicio

DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1323.70 metros cuadrados (mil trescientos veintitrés punto setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 62.40 metros lineales con AEROPAJITA JIMENEZ ZAPATA, al sur en 61.00 metros lineales con IGNACIO OVANDO SOLIS y CONCEPCIÓN SOLIS GARCIA, al oeste, en 21.24 metros lineales con el Arroyo y al este en 20.20 metros lineales con la carretera.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en el lugar de ubicación del predio en mención, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AEROPAJITA JIMENEZ ZAPATA, IGNACIO OVANDO SOLIS Y CONCEPCIÓN SOLIS GARCIA.---

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto dicho profesionista, exhiba a este Juzgado su cédula profesional, toda vez que de la revisión a los libros de registros para tal fin, no aparece registrada dicha cédula.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio de publicó en la lista del día 06 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0179/2010.---- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.

1-2-3-

No. 26429

ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO

C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el exhorto 155/2010 deducido del expediente número 649/2009, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**, promovido por **PEDRO GERÓNIMO SANTOS**, en contra de **GLADYS SUSANA HERNANDEZ**, con fecha treinta de marzo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que su parte conducente que copiado a la letra dice:

“...Téngase por presentado al C. PEDRO GERNIMO SANTOS, con su escrito de cuenta y toda vez que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio de la C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, mediante las testimoniales ofrecidas y desahogadas en su oportunidad, así como de las demás constancia que obran en autos; por tal motivo y de conformidad 259, 261, 262, 265, 266 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos Civiles del estado, se da entrada a la presente demanda en la vía forma propuesta debiéndose publicar esta determinación a través del periódico oficiales de los Gobierno de los Estado de San Francisco de Campeche, Campeche y de la Ciudad de Villahermosa, tabasco; por tres veces consecutivas en el espacio de quince días, se gira atento exhorto al C. Juez Competente en turno de lo Familiar de la Ciudad de Villahermosa, tabasco; para que en su auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva emplazar a la C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, de la demanda instaurada en su contra por la C. PEDRO GERONIMO SANTOS, haciéndole saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado para que se imponga de ella por lo que se hace saber que tiene el termino de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, así como para señalar domicilio cierto y conocido en esta ciudad para las posteriores notificaciones, apercibido que de no señalar domicilio para tales efectos, dichas notificaciones aún las de carácter personal se realizaran de conformidad con el numeral 97 del Código de procedimientos Civiles del Estado; y hecho que sea, deberá comunicar el C. Juez Competente de lo Familiar de Ciudad de Villahermosa, Tabasco el cumplimiento que le dé a lo anterior. Igualmente deberá de publicarse esta determinación por cuenta y costa del C. PEDRO GERÓNIMO SANTOS, en el periódico de su preferencia y de mayor circulación en la Entidad y hecho lo anterior deberá de acreditarlo plenamente ante este juzgado por los medios idóneos.- Asimismo y de conformidad con el numeral 298 del Código del Estado en vigor se decretan las siguiente medidas provisionales: a) Se

decreta la separación material de los cónyuges GERONIMO SANTOS - HERNÁNDEZ SALAS; b) No se decreta nada, con respecto a los alimentos, toda vez que el C. GERÓNIMO SANTOS, en su punto número cuatro de su escrito inicial, manifestó que se encuentra embargado por juicio ordinario civil de alimentos promovido por la C. HERNÁNDEZ SALAS, ante el Juez Sexto de Primer Instancia de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, en el cual se decreto como pensión alimenticia, el 60% (sesenta por ciento) del salario, percepciones, prestaciones y demás ingresos económicos que diariamente devengue como trabajador de la empresa de PEMEX a favor de I C. HERNÁNDEZ SALAS y de sus menores hijos KAREN LARISSA Y BRYAN RAYMUNDO de apellidos GERÓNIMO HERNÁNDEZ, y c) En cuanto la custodia de los mencionados menores, éstos quedaran bajo la custodia con quien se encuentren.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

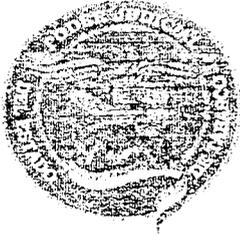
ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LIC. EVELIN DEL CARMEN SÁNCHEZ MENDEZ, JUEZ SENGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LIC. MARIA ESTHER GARCIA RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE ACUERDOZ CON QUIEN ACTUA Y CERTICA.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. YESSERA NARVÁEZ HERNANDEZ.

No. 26432

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **276/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

RAZÓN SECRETARIAL: En (08) ocho de septiembre del año del año dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el **C. NATIVIDAD SELVAN LÓPEZ**, con anexos, recepcionados el día (01) uno de septiembre del año actual. - - - - -CONSTE.- - - - -

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009). - - - - -

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **JUAN RAMÓN SÁENZ**, y documentos anexos consistentes en: Una copia de recibo de pago de fecha (12) doce de diciembre del año 1993; un plano original topográfico a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una notificación catastral a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una copia de manifestación catastral a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una copia de recibo de impuesto predial a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; certificado de no Inscripción ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio y Una constancia de posesión expedida por el delegado municipal; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión y pleno dominio de posesión de buena fe, pacífica, continua y publica el predio rústico ubicado en la calle Francisco A. Rabeélo Cupido sin número del Poblado Lomitas perteneciente al municipio a este municipio, con una superficie total de 112.00 m2, (CIENTO DOCE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 14.00 METROS CON EL C. LUIS HUMBERTO GARCIA DÍAZ, **AL SUR** 14.00 METROS con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, **AL ESTE** 08.00 METROS CON CALLE RABÉELO CUPIDO, **AL OESTE** 08.00 METROS CON JESÚS SILVA. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - - - -

TERCERO.- De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales. -----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos. -----

QUINTO.- Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. -----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva **notificar** este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **LUIS HUMBERTO GARCIA DÍAZ, ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, Y JESÚS SILVA**, quienes tienen sus domicilios para ser notificados en el Poblado lomitás perteneciente al este municipio de Nacajuca, Tabasco. -----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciado **MARCIN DE LA O CERINO Y JEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEYDA**, nombrandó al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. -----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

- - -NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE. - - -

- - - ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Este auto de inicio se público en la lista del día 08 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente numero: **00276/2009**. ----- CONSTE.-----

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. -----

 A T E N T A M E N T E.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSGRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. ~~YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ~~

RECEPTOR
 NACAJUCA, TABASCO

No. 26430

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 PARAÍSO, TABASCO.

FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos AVALOS ÁVALOS

Donde se encuentren:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **186/2008**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto **ANTONIO AVALOS AVALOS** promovido por **MARCOS, OLGA, JOSE JESÚS, BARTOLA, REYNA, ANA MARIA Y GRACIELA**, de apellidos **AVALOS PEREGRINO** con fecha diecisiete de marzo dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada **KAREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN** con su escrito de cuenta, en su carácter de abogada patrono del denunciante **MARCOS ÁVALOS PEREGRINO**, manifestando que se desconoce el domicilio de los presuntos herederos **FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos AVALOS ÁVALOS**, por lo cual solicita sean citados para la junta de herederos, mediante edictos; por lo que, se señalan las **nueve horas del cuatro de mayo del dos mil diez**, para celebrar la junta de herederos que prevé el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, citándose a los presuntos herederos para tal fin, en sus respectivos domicilios que tienen señalados en autos.

Segundo. Conforme a lo establecido en el numeral 636 del citado ordenamiento legal, se ordena citar a los presuntos herederos **FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos AVALOS ÁVALOS**, por medio de un edicto que se ordena publicar por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, en el Periódico Oficial del Estado y en la puerta de acceso a este Juzgado.

Tercero. Hágase saber a los presuntos herederos que deberán acreditar su entroncamiento con los autores de la sucesión **ANTONIO AVALOS AVALOS Y ROSARIO PEREGRINO RUIZ**, a mas tardar en la hora y fecha señalada para la Junta de herederos, como lo establecen los diversos 642 y 643 del Código Adjetivo Civil en vigor; debiéndose identificar plenamente a satisfacción de esta autoridad y hágase saber que después de la hora señalada no habrá tiempo de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLEAS Y RUBRICAS

PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Y POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

PARAÍSO

No. 26383

ACUERDO

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/31/2007
DENUNCIANTE: FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES,
LÁZARO LÓPEZ CORTÁZAR Y
MARÍA HILDA VALIER VALLES.
PROBABLE RESPONSABLE: WILLIAMS Y/O WILLIAMS JUÁREZ
MÉNDEZ.

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del veinticuatro de enero del año dos mil ocho.-----Conste

ACUERDO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

Vista la cuenta que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación del C. WILLIAMS Y/O WILLIAMS JUÁREZ MENDEZ, con categoría de Agente de Tercera, adscrito a la Zona Ocho, Región Centro, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal, de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha treinta y uno de mayo del año 2007, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/31/2007, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 2.2, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 63 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el C. WILLIAMS Y/O WILLIAMS JUÁREZ MENDEZ, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por sí o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a sus derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las **12:00 horas del día 12 de mayo del 2010**, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número UAJ/DL/31/2007, de fecha 31 de mayo del año dos mil siete, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por los CC. Francisco Ricárdez Olivares en su carácter de Coordinador, Lázaro López Cortázar en su calidad de Agente de tercera y María Hilda Valier Valles en su calidad de Agente, todos adscritos a la Zona Ocho, Región Centro dependientes de la Dirección General de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conducta que consistente en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidor Público del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 25 de marzo al nueve de abril del año dos mil siete, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número UAJ/DL/31/2007, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas.

a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado. -----

SEGUNDO.- Por anterior, gírese atento oficio al LIC. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría. -----



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. - Archivo
L:\JMH\UBCC\L\JUCE\mca11



Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro., de Mayo. C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco. Tel.(993)3581200

No. 26431

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA Y MARIA ESTHER JIMÉNEZ Y/O MARÍA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, promovieron ante este juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00270/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por edicto, por auto de fecha catorcē de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de mayo del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA Y MARIA ESTHER JIMÉNEZ y/o MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato de Compraventa, una hoja de Nueva Inscripción expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial; Un plano; un recibo de pago del impuesto predial; una constancia expedida por el Coordinador del Departamento de Catastro Municipal; una copia de escrito firmado por MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA y MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ; una copia de recibo de ingresos; recibidos en trece de mayo del año actual.-----

Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA y MARIA ESTHER JIMÉNEZ y/o MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco Villa interior sin número en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 577.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.70 metros con OTILIA OVANDO MAGAÑA, actualmente ROBERTO OVANDO AVALOS; Al Sur en 37.50 metros con JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ; Al Este en 15.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, Al Oeste en 15.00 metros con JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en

relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ROBERTO OVANDO AVALOS y JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero en la calle Francisco Villa de este Municipio, y el segundo en la calle Tascoob sin número del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derecho de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las

que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerado entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a sus interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de --

este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

1-2-3

No.- 26417

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUADALUPE OVANDO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a GUADALUPE OVANDO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una Constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 932.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 57.00 metros, con IGNACIO OVANDO SOLIS; al Sur en 50.00 metros con CARLOS JIMENEZ RAMON; al Este en 17.30 metros con CARRETERA; al Oeste en 17.30 metros con ARROYO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene ----

para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: IGNACIO OVANDO SOLIS y CARLOS JIMENEZ RAMON.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0178/2010.---CONSTE.---

Con fecha _____ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEREHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No.- 26426

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

LLAMAN A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE LA CARMEN LIEVANO CAMPO
S y/o CARMEN LIEVANO y/o CARMEN LIEVANO
CAMPOS VDA. DE ORTIZ:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/2010, RELATIVO AL
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
LA EXTINTA CARMEN LIEVANO CAMPOS y/o
CARMEN LIEVANO y/o CARMEN LIEVANO CAMPOS
VDA. DE ORTIZ, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL
ORTIZ LIEVANO, CON FECHA CUATRO DE MARZO
DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE
COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

RAZON: En cuatro de marzo del dos mil diez, la secretaria da cuenta al Ciudadano juez, con el escrito y anexos presentado por JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO. MÉXICO, CUATRO DE MARZO
DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, de acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al denunciante JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO, con su escrito de cuenta, mediante el cual cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha doce de febrero del presente año, por lo que continúese con el procedimiento.---

SEGUNDO.- Por presentada la parte actora JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO, con su escrito de denuncia y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 3942, dos de nacimiento números 1334, 3672, tres escrituras números 6130, 1137, 1138, con los que denuncia JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CARMEN LIEVANO CAMPOS Y/O CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VDA. DE ORTIZ, quien falleció el siete de diciembre del dos mil ocho, a causa de: falla orgánica múltiple glioma residual en fosa temporal izq. Glioma cerebeloso, izquierdo hipertensión enfisema pulmonar; teniendo como su último domicilio en la calle cuatro número 114 de la colonia Reforma de esta Ciudad.--**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.--

CUATRO.- Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere al denunciante JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO, para que en término de TRES DIAS HABLE, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de la hoy extinta CARMEN LIEVANO CAMPOS Y/O CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VDA. DE ORTIZ, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con la hoy extinta.---

QUINTO.- Atento a lo anterior, se reserva de girar oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en calle J.N. Rovirosa sin número, colonia Centro de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentran depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus, CARMEN LIEVANO CAMPOS y/o CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VDA. DE ORTIZ, hasta en tanto el denunciante dé cumplimiento al punto anterior.--

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de la extinta CARMEN LIEVANO CAMPOS Y/O CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VIUDA. DE ORTIZ, a la ciudadana ROSA OLIVIA ORTIZ LIEVANO, con domicilio en la calle cuatro número 114 esquina con calle Tabasco, de la colonia Reforma de esta Ciudad, así mismo se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al que en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, apercibida que de no hacerlo le surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Toda vez que el denunciante JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe registro alguno del fallecimiento del señor JOSE ORTIZ RIVAS, por las manifestaciones que hace; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracciones I y II, 636 y 640 del

Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta **CARMEN LIEVANO CAMPOS Y/O CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VIUDA DE ORTIZ**, denunciado por **JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO** y se llaman a los que se crean con derecho a heredar de **CARMEN LIEVANO CAMPOS Y/O CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VDA. DE ORTIZ**, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con la autora de la mortual **CARMEN LIEVANO CAMPOS Y/O CARMEN LIEVANO Y/O CARMEN LIEVANO CAMPOS VDA. DE ORTIZ**, quien falleció el siete de diciembre del dos mil ocho en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, teniendo como su último domicilio en la calle cuatro número 114 de la colonia Reforma de esta Ciudad; y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de QUINCE DIAS NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

OCTAVO.- En cuanto a la fecha para la junta de herederos se reserva de acordar hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos sexto y séptimo del presente proveído.----

NOVENO.- El denunciante senala como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Sindicato de Agricultura número 111 de la colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, NORBERTO MORALES QUITERIO y JOEL ALBERTO MORALES QUITERIO.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, que autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 26418

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentados CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 396.80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 36.00 metros, con RUBEN OVANDO SOLIS; Al Sur en 33.80 metros con IGNACIO OVANDO SOLIS; Al Este en 13.20 metros con Carretera; Al Oeste en 10.20 metros con IGNACIO OVANDO SOLIS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y debiera fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que

guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista afijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: RUBEN OVANDO SOLIS IGNACIO OVANDO SOLIS e IGNACIO OVANDO SOLIS.----

OCTAVO - La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para

que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva que este juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0177/2010.—**CONSTE.---**

Con fecha ___ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.

No.- 26428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **744/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO**, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia expedida por el Subdirector de catastro LIA. MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILLOTTI, constancia de posesión expedida por el Subdelegado de la Ranchería Libertad Segunda Sección, constancia de posesión expedida por el Director de Obras Asentamientos y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco Ingeniero JOSE ANTONIO ROMERO HERNANDEZ y un plano Original a nombre de FRANCISCO DE LA PEÑA con los que viene a promover **Procedimientos Judiciales no Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la carretera Estatal Paraíso- Nicolás Bravo interior de la Ranchería Libertad Segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **00-87-57.00 hectáreas (8757.00 Metros cuadrados)**, con las

siguientes medidas y colindancias: Al **Noroeste: en** 208.50 Metros con Sucs. De MANUEL RICARDO DE LA PEÑA ROMERO, al **Noreste: en** 42.00 Metros con SAUL HERNANDEZ RICARDEZ, al **Sureste: en** 208.50 Metros con Heredero de JOSE MARIA HERNANDEZ, al **Suroeste en** 42.00 metros con FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que

dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ERADIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA BEATRIZ DE LA PEÑA ROMERO Y CONCEPCIÓN HERNANDEZ CORDOVA.----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Manuel Doblado, número 301, Colonia Centro, entre Juárez y Méndez de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE MARTIN MAY GARCIA y JORGE LUIS LARA GIORGANA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere al promovente para que en términos de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 26427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 004/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado **ALFREDO CARRERA XICOTENCATL**, en su carácter de endosatario en procuración de **ANGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI**, en contra de **MARÍA JESUS ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, deudora principal y **DANIEL LÓPEZ VALENCIA**, como aval, con fechas cinco de marzo y nueve de abril ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ:-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **LUIS JESÚS MERAZ CABRERA**, en su escrito de cuenta, y de la revisión de los autos se advierte que el término concedido a la parte demandada para designar perito de su parte ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, tal como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo con posterioridad y se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por su contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.-----

En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitidos por el Ingeniero **JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la calle José Inés Alfaro número 5 lote 136 manzana VIII, Colonia FOVISSSTE I, municipio del centro, con una superficie de 133.40 m2, con los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste 14.50 m con lote 135; Al Noreste 9.20 con calle 1 hoy calle José Inés Alfaro; Al Sureste con 14.50 m lote 137; y Al Suroeste con 9.20 m con lote 154. Inscrito bajo el número 5131 del libro General de entradas a folios del 40457 al 40460 del libro de duplicados volumen 131 quedando afectado por dicho contrato el predio 88250 a folio 050 del libro mayor volumen 344, y al cual se le fijo un valor comercial total de \$712,000.00 (setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la parte alícuota, misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito son serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose -----

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**DILIGENCIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

En Villahermosa, Tabasco, Republica Mexicana, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de abril de dos mil diez, estando en audiencia pública, la suscrita licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **Pilar Amaro Tejero**, con quien actúa y da fe.-----

Se deja constancia que no se desahoga la presente diligencia pues después de llamar en voz alta y clara a las partes en los estrados del juzgado, no comparece ninguna de las partes, además que de la revisión a los autos se advierte que no se dio la debida publicidad.-----

Se da vista a la ciudadana jueza con el escrito presentado por **LUIS JESÚS MERAZ CABRERA**, en la oficialía de este juzgado el día cinco de abril del año dos mil diez.-----

Visto lo anterior la Jueza acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por el licenciado **LUIS JESÚS MERAZ CABRERA**, parte actora, se señalan nuevamente las **NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diez.-----

En consecuencia se ordena turnar los autos a la actuaria judicial adscrita para que notifique lo proveído en la presente diligencia.--

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el que en ella intervino y así quiso hacerlo por y ante la ciudadana Jueza y el Secretario Judicial de acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**

No. 26419

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA No. 30
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
TITULAR
Lic. César Garza Luna
ADSCRITO
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Abril de 2010.

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, conforme lo establecen los artículos 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco el Edicto cuyo texto es el siguiente:

“Con fecha 12 de abril de dos mil diez, en los autos del expediente 317/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge del Río Basora, como Apoderado General del señor Hernán Bermúdez Requena, en contra de la ciudadana **MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL**, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, me tuvo por designado para elaborar la Escritura de Adjudicación, y notificarle a la ciudadana **MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL**, que en cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Auto Aprobatorio de Remate de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, cuenta con tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos el presente edicto, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaría a mi cargo cito en calle Niños Héroes número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, la Juez lo hará en su rebeldía.”

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA


LIC. CÉSAR GARZA LUNA.



Niños Héroes 158-D, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco
notaria30tabasco@yahoo.com.mx notaria30tabasco@hotmail.com

INFORMACION DE DOMINIO

No.- 26179

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 434/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, mediante el cual viene a dar contestación a la prevención que se le hiciera a través del auto de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, según computo secretarial que obra en autos y exhibiendo los originales consistentes en contrato de sesión de derecho, recibo de fecha nueve de octubre del 2000 y un plano original a nombre de MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ y consecuentemente se le tiene promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA, AL ESTE; 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, JESUS FLORES ALEGRIA Y MANUEL LUNA todos con domicilio en El Poblado Subteniente Garcia (Playa del Rosario) de este Municipio: quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado .-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA.- AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 213-Altos, colonia Municipal de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos al licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No.-26156

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 105/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Un certificado negativo de propiedad de fecha octubre de dos mil nueve, Un informe de predio catastral; Una constancia de positiva; Un plano; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado la esquina que forman las calles de Ejido Esquina con calle Felipe de Jesús Serra, Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,351.06 M2. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 53.10 mts. Con Pedro Cruz; AL SUR, 54.50 metros con calle Felipe de Jesús Serra; AL ESTE, 43.70 metros con calle Ejido y AL OESTE, 43.70 metros con Rocío del Carmen Rodríguez Pérez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con las numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser AL NORTE, PEDRO CRUZ con domicilio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número (entre la calle Miguel Hidalgo y Francisco J. Mina) de esta Ciudad y del colindante OESTE, ROCÍO DEL CARMEN RODRÍGUEZ

PÉREZ con domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón número ciento treinta y cinco de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las Subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus término a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo número 415-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO ANTONIO PÉREZ MALDONADO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 26065

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0460/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS CRUZ MENA, CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ELIAS CRUZ MENA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: CERTIFICADO, expedido por el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, Tabasco.- ORIGINAL DEL PLANO DEL PREDIO RUSTICO ubicado en LA RANCHERIA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, constante de una superficie de 72-68-36.00 HAS (SETENTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS) con las medidas y colindancias al NORTE: DOS MEDIDAS, 595.16 METROS CON CAMINO VECINAL Y 7.93 METROS CON ROSARIO LOPEZ. AL SUR: DOS MEDIDAS, 530.20 METROS CON ELIAS CRUZ MENA Y 584.02 METROS CON SOLFIO MENDOZA GOMEZ, AL ESTE: DOS MEDIDAS, 454.70 METROS CON MIGUEL SUAREZ LEZAMA Y 756.98 METROS CON ROSARIO LOPEZ. Y AL OESTE: TRES MEDIDAS, 8.97 METROS CON CAMINO VECINAL, 626.28 METROS CON AQUILES PEREZ LOPEZ Y 612.89 METROS CON SOLFIO MENDOZA GOMEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSARIO LOPEZ, ELIAS CRUZ MENA, SOLFIO MENDOZA GOMEZ, MIGUEL SUAREZ LEZAMA, AQUILES PEREZ LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la RANCHERIA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos BELZASAR CASAUX LOPEZ, ROSARIO LOPEZ Y SOLFIO MENDOZA GOMEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la CALLE JACINTO LOPEZ NUMERO 65 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados -----

CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

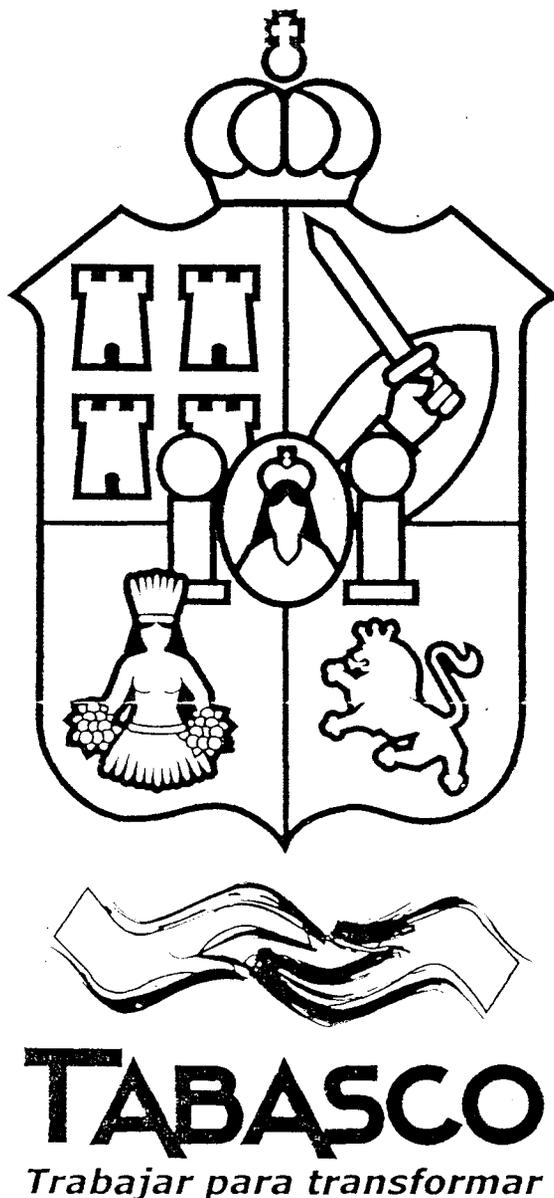
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.-.—CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26393	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 350/2008.....	1
No.- 26392	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/2008.....	3
No.- 26396	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 749/2009.....	4
No.- 26364	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2009.....	6
No.- 26373	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2010.....	8
No.- 26363	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00215/2009.....	10
No.- 26395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2010.....	11
No.- 26366	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2010.....	12
No.- 26381	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2010.....	14
No.- 26402	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 082/2006.....	16
No.- 26412	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 143/2008.....	18
No.- 26400	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 218/2007.....	19
No.- 26399	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2009.....	20
No.- 26403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2009.....	22
No.- 26414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 469/2010.....	24
No.- 26415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2010.....	26
No.- 26416	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2010.....	28
No.- 26429	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO EXP. 649/2009.....	30
No.- 26432	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2009.....	32
No.- 26430	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 186/2008.....	35
No.- 26383	NOTIFICACIÓN C. WILLIAMS y/o WILLIAMS JUAREZ MENDEZ.....	36
No.- 26431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2008.....	38
No.- 26417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	40
No.- 26426	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 251/2010.....	42
No.- 26418	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2010.....	44
No.- 26428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 744/2008.....	46
No.- 26427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 004/2005.....	48
No.- 26419	AVISO NOTARIAL. JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 317/2009.....	49
No.- 26179	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 434/2009.....	50
No.- 26156	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2010.....	51
No.- 26065	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0460/2009.....	53
	INDICE	55
	ESCUUDO	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.